

PLAN DE CONSULTA

(Sede 20 de Enero)

Consulta Previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, contenida en el Plan Maestro 2017 - 2021

El presente Plan de Consulta contiene información para la realización del proceso de consulta previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y fue elaborado de manera participativa y consensuada entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, el SERNANP), en calidad de entidad promotora, y los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, en la reunión preparatoria realizada en la sede del Comunidad Nativa de 20 de Enero (Nauta, Loreto, Loreto), los días 02 y 03 de diciembre del 2019.

I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley de Consulta Previa), los pueblos originarios tienen el derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta previa es implementada obligatoriamente sólo por el Estado.

II. FINALIDAD DE LA CONSULTA

De acuerdo con la Ley de Consulta Previa, la consulta previa tiene por finalidad alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podrían afectar directamente sus derechos colectivos.

La consulta previa es un diálogo que busca garantizar que los pueblos originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado.

III. MEDIDA A CONSULTAR

La medida a consultar es la propuesta de modificación de la Zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, contenida en el Plan Maestro 2017 - 2021 que fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 273-2017-SERNANP. A continuación, se presenta información detallada sobre la propuesta de medida consultada:

Tabla 1: Propuesta de la modificación de la zonificación

Tipo de Zona	Área PM 2009 – 2013	Área propuesta PM 2017 - 2021	Sustento de la Zonificación / Propósito de la medida
Protección Estricta (PE) (eliminación)	546405.83	-	Teniendo en cuenta que la Reserva Nacional Pacaya Samiria es un área natural de uso directo, cuya población local viene realizando ancestralmente el uso de recursos naturales de flora y fauna del ANP, lo

			<p>cual se realiza muchas veces en la zona de protección estricta. En el proceso de actualización del Plan Maestro 2017-2021 se recopiló información de las poblaciones, lo cual permitió tener sustento para la propuesta de cambio de zonificación, esto con el fin de sincerar las actividades desarrolladas dentro del ANP. Por ello, se propone la ampliación de las zonas de Aprovechamiento directo y recuperación con la finalidad de continuar con el aprovechamiento de los recursos naturales y otorgar derechos (acuerdo de actividad menor y contrato de aprovechamiento) así mismo poder otorgar derecho para el aprovechamiento del recurso paisaje, de esta manera la población local sea beneficiada.</p>
Silvestre (S) (ampliación)	545,099.51	578377.84	<p>De igual manera que en la zona PE, como consecuencia del sinceramiento de la información de las actividades que realizan las poblaciones asentadas en el ANP, esta zona se ha modificado, aumentando su superficie, con lo que la población beneficiaria va a seguir desarrollando el aprovechamiento de los recursos naturales, tanto para subsistencia como para generar beneficios económicos.</p>
Aprovechamiento Directo (AD) (ampliación)	798290.33	932909.16	<p>Al igual que la zona silvestre (S), esta zona de AD se amplió, mayormente en el sector norte de la RNPS, con lo que se cumplirá el objetivo de propiciar el aprovechamiento directo de recursos naturales de flora y fauna con fines de subsistencia y para la comercialización de manera formal. Se asume que la población asentada en la RNPS hace uso tradicional de subsistencia concordante con las normas de uso establecidas en el Plan Maestro.</p>
Recuperación (REC) (ampliación)	452234.74	531842.26	<p>El incremento de la zona de recuperación del sector norte, tiene como objetivo, recuperar hábitats de especies de flora y fauna para su conservación y, en el sector suroeste, recuperar ecosistemas</p>

			degradados, a través de acciones de protección, repoblamiento, reforestación y manejo sostenible.
Uso Especial (ampliación)	128216.99	134566.93	Esta zona se ha incrementado por causa natural del cambio en el curso del Canal de Puinahua y por erosión en un sector del río Marañón información recopilada en estos últimos años, lo cual permitirá a la población local continuar desarrollando sus actividades tradicionales de subsistencia, como caza, pesca, recolección y cultivos, ya que son compatibles con el objetivo de esta zona, respetándose de esta manera esos derechos adquiridos por las comunidades que estaban establecidos antes de la creación del ANP.

IV. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA

De acuerdo con los artículos 2 y 5 de la Ley de Consulta Previa, se consideran "partes" del proceso de consulta previa a las siguientes:

4.1 La Entidad Promotora

De acuerdo con el artículo 3, literal g), del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley de Consulta Previa), la entidad promotora del presente proceso de consulta previa, es el SERNANP.

El SERNANP es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las áreas naturales protegidas, de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica, y es el ente rector del Sistema Nacional del Área natural Protegida por el Estado- SINANPE.

En este proceso de consulta, el SERNANP, en calidad e entidad promotora, asumirá las siguientes responsabilidades:

- Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente
- Informar a las comunidades indígenas el contenido, los motivos, los impactos, la implicancia, consecuencias de la medida.
- Brindar a las comunidades indígenas identificadas, el apoyo logístico necesario para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en la página oficial del SERNANP el Plan de Consulta (Resumen Ejecutivo), la Propuesta de Medida a Consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.
- Adoptar las acciones que correspondan para que garanticen los derechos colectivos expresados por las comunidades indígenas en la etapa de Diálogo.

4.2 Pueblos indígenas u originarios a ser consultados

Para el presente proceso de consulta previa, participan en calidad de pueblos indígenas u originarios consultados, 143 localidades (comunidades nativas, comunidades campesinas y centros poblados) identificados como parte de los pueblos indígenas Kukama kukamiria y Urarina. Las localidades mencionadas se encuentran precisadas en el Anexo 1 del presente documento.

Los pueblos indígenas u originarios identificados asumirán las siguientes responsabilidades:

- Participar activamente en las diferentes etapas del proceso de consulta
- Acreditar a sus representantes por sedes para participar en la Etapa de Dialogo.
- Convocar, desarrollar la Etapa de Evaluación Interna.
- Analizar el contenido y alcances de la medida consultada en relación a sus derechos colectivos y emitir el resultado de esta Etapa de Evaluación interna.
- Garantizar la participación de los miembros de su comunidad en la Etapa Informativa y Evaluación Interna.

Asimismo, los pueblos originarios identificados, a través de sus organizaciones representativas, pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el presente proceso de consulta previa en la vía administrativa y judicial.

V. OTROS ACTORES DEL PROCESO

De conformidad con la Ley de Consulta Previa y su reglamento, existen otros actores en el proceso de consulta previa que se precisan a continuación:

Tabla 2: Otros actores en el proceso de consulta previa

Actor	Responsabilidades
Facilitador	<ul style="list-style-type: none"> • Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa. • Establecerá los objetivos, el programa y las reglas consensuadas. • Promoverá el diálogo y fomentará la participación de los participantes. • Consignará las discrepancias importantes si las hubiera. • Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza. • Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes. • Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos. • Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.
Intérpretes	<ul style="list-style-type: none"> • Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera. • Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos originarios en las distintas etapas del proceso según, se requiera.

	<ul style="list-style-type: none"> • Transmitirá de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción. • Estará en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del ministerio de Cultura o habrá recibido capacitación de interpretación y traducción por dicho Ministerio.
Asesores	<ul style="list-style-type: none"> • Brindará colaboración técnica en el proceso de consulta, según se requiera. • Estará acreditado a través de un documento por los pueblos originarios consultados. • No podrá desempeñar rol de vocería.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrán participar en el presente proceso de consulta previa, en tanto sus competencias y funciones se vinculan con el desarrollo del mismo.

Tabla 3: Otras instituciones que podrán participar en el proceso de consulta previa

ACTOR	RESPONSABILIDADES
MINISTERIO DE CULTURA – VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Brinda asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora y a los pueblos indígenas durante el proceso ❖ Emitir opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta ❖ Registra los resultados de las consultas realizadas.
DEFENSORIA DE PUEBLO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones. ❖ Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.

VI. REUNIONES PREPARATORIAS

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles sobre la propuesta del Plan de Consulta.

En ese sentido, el SERNANP, en calidad de entidad promotora, ha convocado a las organizaciones representativas de las 143 localidades identificadas como pueblos indígenas u originarios para participar en las reuniones preparatorias para el presente proceso de consulta previa.

Al respecto, considerando el número de localidades identificadas como pueblos indígenas y la extensión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, el SERNANP ha optado por realizar siete (7) reuniones preparatorias, del 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2019, conforme el siguiente detalle:

Tabla 4: Localidades identificadas como pueblos indígenas.

Nº	SEDE	FECHAS	Nº DE LOCALIDADES	LOCALIDADES
1	Sede Victoria	27 y 28 de noviembre	15	Nueva Independencia, La Palma, Victoria, San Antonio, Nuevo Liberal, Nuevo Polo Sur, Bolívar, Nuevo Encanto, Padre López, Obrero II Zona, Obrero,

				Nuevo Clavero, Océania, Puerto Irene y Vista Alegre.
2	Sede Bretaña	29 y 30 de noviembre	15	Huacra Chiro, San Miguel, Ancash, San Carlos I Zona, 7 de Junio, San Pedro, San Pedro I Zona, Manco Cápac, Jorge Chávez, Iricahua, Once de Agosto, Contamanillo, Jorge Chávez, Puerto Perú y Nuevo Pucate.
3	Sede 20 de Enero	2 y 3 de diciembre	24	Tupac Amaru II, Santa Rita de Florida, San José de Sarapanga, Nueve de octubre, Las Palmas, Santa Fe, Villas Canaan, Las Malvinas, Bagazán de San Pedro de Tipishca, Santa Rosa de Tipishca, José Olaya, Santo Domingo, Bello Horizonte, Peña Negra, San Pedro de Tipishca, San Pedro de Tipishca I Zona, Gran Punta, 23 de Junio, San Jacinto, Yarina, Arequipa, 20 de Enero, Buenos Aires, San Antonio
4	Sede San Regis	4 y 5 de diciembre	18	Villa Monte Alegre, Pampa Caño, Solterito, Nuevo Miraflores, Nuevo Miraflores I Zona, San Ramón, Dos de Mayo de San Pablo de Tipishca, Bagazán, Alianza, Firmeza, San Juan de Lagunillas, Lisboa, Esparta, Puerto Orlando, San Martín del Marañón, Sucre de San Pablo de Tipishca, Palizada.
5	Sede Leoncio Prado	6 y 7 de diciembre	27	San Roque, Roca Fuerte, Santa Rosa de Lagarto, San José de Parinari, Parinari, Santa Rita de Castilla, Shapajilla, Nuevo San Juan, Tangarana, Mundial, Bolívar, Santa Clara, Leoncio Prado, Nueva Fortuna, Yurica 7 de Junio, Nueva Arica, Nueva Unión, San Martín de Tipishca, San Miguel, Santa Isabel.
6	Sede Maypuco	8 y 9 de diciembre	26	6 de Mayo, San Antonio, Nueva Alianza, Chanchamayo, Vista Alegre, Concordia, Berlín, Nueva Elmira, Buenos Aires, Victoria, Nueva Esperanza, San Francisco, Cuninico, Nueva Santa Rosa, Urarinas, Santa Teresa, Monterrico, Ollanta, Hualpa Isla, 18 de Julio, Alfonso Ugarte, San José de Saramuro, San Pedro, San Gabriel, Nueva Unión del Marañón, Nueva California y Saramurillo.
7	Sede Lagunas	10 y 11 de diciembre	18	Dos de Mayo, Progreso, Santa Isabel del Marañón, Nueva Unión, Bellavista, Pucacuro, San José de Pacharaco, Veracruz, Santa Isabel del Huallaga, Emanuel Varadero de Tibilo, 7 de Junio, Arahuante, Esperanza, Sananguillo, San Manuel, San Luis, 6 de Julio y Ocho de Octubre.









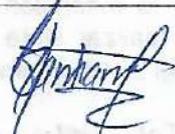


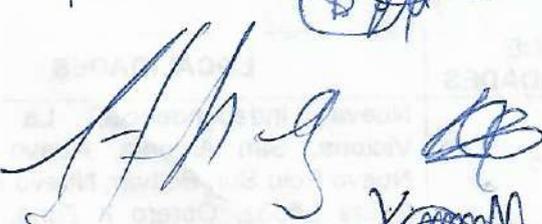









El objetivo de las reuniones preparatorias es presentar, exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta para el Proceso de Consulta Previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

En ese sentido, la presente reunión preparatoria se realizó en la sede de la Comunidad Nativa 20 de Enero y contó con la participación de los siguientes representantes de las partes y otros actores:

Tabla 5: Lista de representantes que participan en la reunión preparatoria:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTUTUCION/LOCALIDAD
Entidad Promotora		
Walter Orlando Herrera Carmona	05249213	SERNANP
Karen Victoria Arévalo Pezo	71532845	SERNANP
Kelly Katherine Gamarra Mariño	47794844	SERNANP
Rosa Victoria Flores Del Aguila	70058749	SERNANP
Segundo Manuel Curic Pereira	05382524	SERNANP
Dustin Javier Silva Del Aguila	41642239	SERNANP
Pueblos consultados		
Saúl Teagua Vela	46555392	CCNN 23 DE JUNIO
Magno Ahuanari Huayunga	47943860	CCNN SAN JACINTO
Nahun Arbildo Gonzales	48033839	CCNN VILLA BUEN PASTOR
Víctor Pereira Rojas	44785929	CCNN VILLA CANAN
Rubén Pacaya Macuyama	48446824	CCNN VILLA CRISTIANA
Jorge Macedo Macuyama	48820379	CCNN BAGAZAN DE SAN PEDRO DE TIPISHCA
Elwer Josías Huaycamari Silvano	44821517	CCNN SAN PEDRO DE TIPISHCA II ZONA
Shirley Cachay Icomena	77327275	CCNN SANTO DOMINGO
Rafael Laichi Sanchez	05250119	CCNN YARINA
Winester Acuvino Curitima	80392671	CCNN AREQUIPA
Carmelo Gama Amasifuen	05935044	CCNN 20 DE ENERO
Angelica Margarita Murayari Ahuanari	42469391	CCNN 20 DE ENERO
Mario Guerra Tanchiva	05704233	CCNN 20 DE ENERO
Gauder Guerra Arimuya	41607519	CCNN 20 DE ENERO
Pepe Lancha Pizango	48520155	CCNN 20 DE ENERO
Modesto Zamora Nascimento	48550140	CCNN 20 DE ENERO
Lizandro Del Aguila Oblitas	05847141	CCCC BUENOS AIRES

Israel Tangoa Ríos	42447886	CCCC BUENOS AIRES
Wilson Ahuanari Tamani	05702458	CCNN SANTA ROSA DE TIPISHCA
Rodolfo Castro Davila	05701844	CCNN BELLO HORIZONTE
Dora Sandoval Lozano	05704020	CCNN BELLO HORIZONTE
Ministerio de Cultura		
Daitshon Emerson Alata Ramos	45105980	Ministerio de Cultura
Facilitador		
Felix Palomino Quispe	08205780	Ministerio de Cultura
Intérprete		
Roldán Ricopa Tamani	05706142	Interprete

Cabe señalar que en la presente reunión preparatoria participaron representantes de las comunidades nativas de Villa Buen Pastor y Villa Cristiana, quienes solicitaron la incorporación de sus comunidades en el proceso de consulta previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Al respecto de conformidad con los artículos 8 y 9 del reglamento de la ley de consulta previa, el SERNANP, en calidad de entidad promotora, aceptó incorporar a dichas comunidades en el proceso de consulta previa.

Durante las reuniones preparatorias se desarrollaron los siguientes temas:

- Información sobre el derecho y proceso de consulta previa.
- Información sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- Presentación y revisión de la propuesta del Plan de consulta.

Como resultado de la reunión preparatoria, se tiene el presente Plan de Consulta consensuado.

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, los procesos de consulta deben cumplir con siete (7) etapas. Asimismo, la entidad promotora deberá realizar el registro fotográfico y filmico de la realización de las actividades del proceso de consulta previa.

7.1. Etapa de Identificación de la medida a consultar

El SERNANP, de acuerdo con la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP y la normativa vigente sobre el derecho a la consulta previa. Determinó que la medida administrativa a consultar es la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Asimismo, dicho informe concluye que la referida propuesta de medida podría generar afectaciones directas a los siguientes derechos colectivos de los pueblos indígenas:

- Derecho a la tierra y el territorio.
- Derecho a los recursos naturales

7.2. Etapa de identificación de los CCII que serán consultados

El SERNANP, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, mediante el informe N° 008-2019-SERNANP-RNPS/KVAP de fecha 13/11/2019 identificó a 143 localidades (ver anexo 1) pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios Kukama kukamiria y Urarinas, que podrían ser afectados directamente a sus derechos colectivos.

Cabe mencionar que, para la identificación de pueblos indígenas u originarios, el SERNANP recopiló información de las localidades mediante entrevistas personales con los presidentes de las siguientes organizaciones de comunidades indígenas: Federación de comunidades Cocama Cocamilla (FEDECOCA), Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación (AIDECOS); Federación de Comunidades Indígenas Formalizadas del Marañón y Samiria (FECIFOMAS), Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Bajo Puinahua (AIDECOBAP), Asociación Indígena para el Desarrollo del Río Marañón (AIDEMA), Asociación de las Comunidades Nativas Cocama y Cocamiria del Distrito de Urarinas Río Marañón (ACONAKKU), Federación de Pueblo Cocama Unidos del Marañón (FEDEPCUM), Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo Tipishca (ACODECOSPAT) quienes proporcionaron información actualizada de sus integrantes, y así mismo nos brindaron los nombres de los APU y número de teléfono de contacto. Estas organizaciones también nos facilitaron el contacto de otras organizaciones del ámbito como la Asociación de Desarrollo del Puinahua (ADECOP) y la Federación de Comunidades Nativas del Marañón y Chambira (FECONAMACH).

7.3. Etapa de Publicidad

El SERNANP, de acuerdo con la Ley de Consulta Previa y su reglamento, realizará las siguientes acciones:

- Entrega física, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, de los siguientes documentos:
 - ❖ Plan de Consulta Previa
 - ❖ La propuesta de modificación de la Zonificación RNPS, contenida en el Plan Maestro 2017 – 2021 de la RNPS.
 - ❖ Lista de las CCII a ser consultadas

La entrega de los referidos documentos se realizará inmediatamente al finalizar cada una de las siete (7) reuniones preparatorias. A partir del cumplimiento de la etapa de publicidad, se inicia el conteo de los 120 días calendarios como plazo máximo para realizar el proceso de consulta previa.

Adicionalmente, el SERNANP publicará los documentos entregados a los pueblos indígenas u originarios consultados, así como los cargos de entrega en su portal web institucional, así mismo, remitirá el presente plan de consulta, mediante oficio, a las Federaciones u Organizaciones de los pueblos indígenas consultados y a la Defensoría del Pueblo.

7.4. Etapa de Información

En esta etapa, el SERNANP tiene la obligación de brindar información sobre la propuesta de medida consultada a cada una de las 143 localidades identificadas como parte de los pueblos Kukama kukamiria y Urarinas consultados (ver anexo 1).

En ese sentido, el SERNANP brindará información sobre los motivos, implicancias, afectaciones y consecuencias de la medida consultada, propuesta de modificación de

la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, atendiendo la diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios consultados.

Al respecto, en la reunión preparatoria se consensuó que la etapa de información se realizará considerando el siguiente detalle:

En el desarrollo de la etapa informativa se contará con un intérprete y/o traductor de la lengua Kukakama kukamiria y Urarina, según corresponda.

Realizar un (1) taller informativo en cada una de las 143 localidades identificadas como pueblos indígenas u originarios.

- Entrega de material informativo en cada una de las localidades.
- En los talleres informativos se promoverá y garantizará la participación de las mujeres.

Los talleres informativos con las 26 localidades consultadas de la sede 20 de Enero se realizará conforme al siguiente detalle:

Tabla 6: Etapa de Información en el proceso de Consulta Previa – sede 20 de Enero

Etapa	Actividad	Plazo, fechas y lugares	Responsables
Información	26 talleres informativos	CCNN 20 de Enero 13 de Diciembre 10:00 am	SERNANP
		CCNN Bello Horizonte 13 de Diciembre 10:00 am	
		CCCC Buenos Aires 14 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Santo Domingo 14 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Arequipa 15 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Las Malvinas (*) 15 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN San Jacinto 16 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN José Olaya (*) 16 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN 23 de Junio 17 de Diciembre 10:00 am	
CCNN Santa Fe (*) 17 de Diciembre 10:00 am			

	<p>CCNN Gran Punta(*) 18 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Villa Canan 18 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN San Pedro de Tipishca II Zona 19 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Villa Buen Pastor 19 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN San Pedro de Tipishca I Zona (*) 20 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Villa Cristiana 20 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Santa Rosa de Tipishca 21 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Las Palmas (*) 21 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Bagazan de San Pedro de Tipishca 22 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN 09 de Octubre (*) 22 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Peña Negra, (*) 23 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Santa Rita de Florida (*) 23 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN San José de Sarapanga (*) 24 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Yarina 26 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN San Antonio (*) 26 de Diciembre 10:00 am</p> <p>CCNN Túpac Amaru II (*) 27 de Diciembre 10:00 am</p>	
--	---	--

(*) El SERNANP visitará a las comunidades de Las Malvinas, José Olaya, Santa Fe, Gran Punta, San Pedro de Tipishca I Zona, Las Palmas, 09 de Octubre, Peña Negra, Santa Rita de Florida, San José de Sarapanga, San Antonio y Túpac Amaru II, para coordinar y confirmar las fechas y horas de los talleres informativos. Esto debido a que los representantes de estas comunidades no acudieron a la reunión preparatoria.

[Handwritten signature]

[Extensive handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, several in the top center, and a vertical column of signatures on the right side.]

De las preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones respecto de la medida objeto de consulta, podrán ser solicitadas por los pueblos indígenas u originarios consultados en forma escrita o mediante otros medios, mediante comunicaciones dirigidas al SERNANP, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ing. Enrique Alfredo Neyra Saavedra
Jefe Reserva Nacional Pacaya Samiria – SERNANP
Jr. Tacna N° 432 Iquitos – Loreto – Perú
correo: eneyra@sernanp.gob.pe
Celular 968218453
- Sede central del SERNANP: Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro, Lima.

Las respuestas de parte del SERNANP, en calidad de entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas por los pueblos indígenas consultados, serán atendidas, según el caso, mediante cartas, correo electrónico, llamadas telefónicas, reuniones de trabajo u otro mecanismo, a través del siguiente contacto:

- Ing. Walter Orlando Herrera Carmona
Especialista de la Reserva Nacional Pacaya Samiria – SERNANP
Jr. Tacna N° 432 Iquitos – Loreto – Perú
correo: wherrera@sernanp.gob.pe
Celular 925987501

El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá del acceso a los medios y, en caso de preguntas escritas, deben realizarse en siete (7) días hábiles después de su recepción, plazo que podría extenderse según la complejidad de las preguntas. También podrá realizarse utilizando mecanismos de comunicación como internet, teléfono o radio.

Las autoridades y los participantes de las localidades consultadas, tienen la responsabilidad de replicar la información recibida a los demás miembros de sus localidades.

7.5. Etapa de Evaluación interna

En esta etapa, los pueblos indígenas u originarios consultados analizan la propuesta de medida desde el punto de vista de sus derechos colectivos. El resultado de esta actividad debe constar en un Acta de Evaluación Interna por cada localidad. Los aportes y propuestas que se formulen sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, serán conversados durante la etapa de Diálogo.

Las copias de las actas de evaluación interna serán recogidas por la entidad promotora, el SERNANP, en cada de las localidades, mediante visitas a las localidades previamente coordinadas.

La etapa de evaluación interna se desarrollara del 13 de enero al 11 de febrero del 2020 de acuerdo con el siguiente detalle

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Evaluación Interna	Asamblea comunal con agenda única	13 de enero al 05 de febrero del 2020	En cada una de las comunidades	Autoridades de las localidades consultadas.
	Ratificación y/o elección de representantes para la reunión preparatoria como representantes acreditados para el diálogo.			
	Recojo de actas de evaluación interna	Los días 07 y 10 de Febrero del 2020		SERNANP

Acreditación de representantes

Las localidades consultadas deberán acreditar a sus representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa. Para la acreditación deberá considerarse la existencia de sectores/anexo/barríos existentes en las localidades, así como la participación de las mujeres¹.

Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa:

- a) Ser persona natural y miembro del pueblo indígena u originario consultado.
- b) Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.

Los pueblos indígenas u originarios consultados en el presente proceso de consulta previa elegirán o ratificarán a dos (2) representantes por localidad para el diálogo. Dicha acreditación se realizará mediante Acta de asamblea comunal, pudiendo ser en la misma Acta de Evaluación Interna.

Los pueblos originarios consultados podrán cambiar a sus representantes mediante un Acta de asamblea general.

El acta de acreditación será entregada a la entidad promotora en el día de la entrega de los resultados de la evaluación interna según el cronograma consensuado. Asimismo, es fundamental que los representantes acreditados hayan participado en las etapas del proceso de consulta previa con el propósito de que cuenten con información sobre la propuesta de medida consultada.

7.6. Etapa de Diálogo

La etapa de diálogo consistirá en la realización de siete (7) reuniones de diálogo, uno (1) en cada una de las sedes, en las que participarán los representantes acreditados de la entidad promotora, así como de los pueblos indígenas u originarios consultados.

La etapa de diálogo con los representantes de las localidades que participaron en la presente reunión preparatoria, sede 20 de Enero, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

¹ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso de consulta previa.

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Diálogo	Reunión de Dialogo Intercultural	26 y 27 de Febrero	CCNN 20 de Enero (Sede 20 de Enero)	SERNANP

El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles afectaciones en los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las inquietudes, preocupaciones, sugerencias, propuestas que estos formulan para su conservación, gestión y participación en ello, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Asimismo, los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa deberán constar en el Acta de Consulta.

Además, los pueblos indígenas identificados pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el presente proceso de consulta en sede administrativa y judicial.

7.7. Etapa de decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

VIII. REGISTRO

En las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta, previa que correspondan, el SERNANP realizará un registro fotográfico y de video, según la conformidad de los pueblos indígenas a ser consultados.

IX. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción e interpretación a la lengua Kukama kukamiria y Urarina, según corresponde.
- **El enfoque de género:** La entidad promotora propiciará la participación de mujeres en las etapas de información, evaluación interna y diálogo, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

X. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.

- ①
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
 - **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
 - **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
 - **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
 - **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
 - **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

Siendo las 10:00 horas del día 03 de diciembre del 2019 se concluye con la reunión preparatoria, aprobando el presente Plan de Consulta Previa y en señal de conformidad suscriben los participantes.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTUTUCION/LOCALIDAD	FIRMA
Entidad Promotora			
Walter Orlando Herrera Carmona	05249213	SERNANP	
Karen Victoria Arévalo Pezo	71532845	SERNANP	
Kelly Katherine Gamarra Mariño	47794844	SERNANP	















9

Rosa Victoria Flores Del Aguila	70058749	SERNANP	<i>[Signature]</i>
Segundo Manuel Curic Pereira	05382524	SERNANP	<i>[Signature]</i>
Dustin Javier Silva Del Aguila	41642239	SERNANP	<i>[Signature]</i>
Pueblos consultados			
Saul Teagua Vela	46555392	CCNN 23 DE JUNIO	<i>[Signature]</i>
Magno Ahuanari Huayunga	47943860	CCNN SAN JACINTO	<i>[Signature]</i>
Nahun Arbildo Gonzales	48033839	CCNN VILLA BUEN PASTOR	<i>[Signature]</i>
Víctor Pereira Rojas	44785929	CCNN VILLA CANAN	<i>[Signature]</i>
Rubén Pacaya Macuyama	48446824	CCNN VILLA CRISTIANA	<i>[Signature]</i>
Jorge Macedo Macuyama	48820379	CCNN BAGAZAN	<i>[Signature]</i>
Elwer Josías Huaycamari Silvano	44821517	CCNN SAN PEDRO DE TIPISHCA II ZONA	<i>[Signature]</i>
Shirley Cachay Icomena	77327275	CCNN SANTO DOMINGO	<i>[Signature]</i>

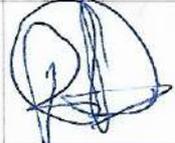
[Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large bracket and several illegible signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

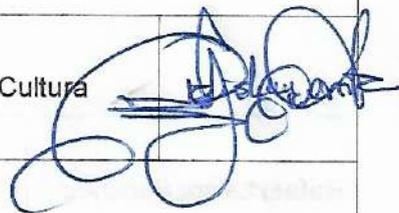
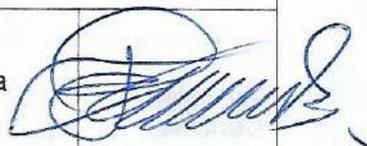
Rafael Laichi Sanchez	05250119	CCNN YARINA	
Winester Acuvino Curitima	80392671	CCNN AREQUIPA	
Carmelo Gama Amasifuen	05935044	CCNN 20 DE ENERO	
Angelica Margarita Murayari Ahuanari	42469391	CCNN 20 DE ENERO	
Mario Guerra Tanchiva	05704233	CCNN 20 DE ENERO	
Gauder Guerra Arimuya	41607519	CCNN 20 DE ENERO	
Pepe Lancha Pizango	48520155	CCNN 20 DE ENERO	
Modesto Zamora Nascimento	48550140	CCNN 20 DE ENERO	
Lizandro Del Aguila Oblitas	05847141	CCCC BUENOS AIRES	
Israel Tangoa Ríos	42447886	CCCC BUENOS AIRES	
Wilson Ahuanari Tamani	05702458	CCNN SANTA ROSA DE TIPISHCA	
Rodolfo Castro Davila	05701844	CCNN BELLO HORIZONTE	

Rafael

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

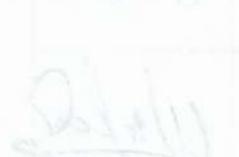
[Handwritten scribbles]

Dora Sandoval Lozano	05704020	CCNN BELLO HORIZONTE	
Ministerio de Cultura			
Daitshon Emerson Alata Ramos	45105980	Ministerio de Cultura	
Facilitador			
Felix Palomino Quispe	08205780	Ministerio de Cultura	
Intérprete			
Roldán Ricopa Tamani	05706142	Interprete	



















Anexo 1: Identificación de las 143 localidades que serán consultadas en el proceso de consulta previa por modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

SEDES	Asociaciones	Presidente	N°	Comunidades	Representantes-APU	Sectores	Representantes Acreditados	DNI	Pueblo	Tipo de
Leoncio Prado	(AIDECOS) Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación Samiria	Miguel Manihuari Tamani (926521933)	01	San Roque	Elias Perez Arévalo	Marañón	Elias Perez Arevalo Ladislao Taricuarima Vasquez	05707500 05707011	Sin identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			02	Roca Fuerte	Angel Garcia Reyna	Marañón	Pablo Nolorbe Torres Wiliam Nolorbe Torres	45150148 44014414	Sin identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			03	Santa Rosa de Lagarto	Diógenes Noriega	Marañón	Wilson Yumbato Asipali Ronald Perez Mendoza	48375061 48037425	Sin identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			04	San José de Pafinari	Edgardo Noriega Yaicate	Marañón	Edgardo Noriega Yaicate Wilder Garcia Acosta	45177972 05712306	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			05	Parinari	Cesar Vela Silva	Marañón	Emilson Flores Simón		kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			06	Santa Rita de Castilla	Jeú Ruiz Davila	Marañón	Tedy Yuyarami Aquituari Roldan Ricopa Tamani	05709821 05706142	Sin identificar	Sin identificar
Leoncio Prado			07	Shapajilla	Éligo Bustamante Huanuiri	Marañón	José Canaquiri Muravari Juan Murayari Canaquiri	43454562 42472561	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			08	Nuevo San Juan	Guido Fasabi Pizango	Marañón	Guido Fasabi Pizango Fidel Apagueño Murayari	46381808 44641168	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			09	Tangarana	Edgar Ruiz Diaz	Marañón	Lino Acho Manihuari José Fasabi Upari	80460493 80398729	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			10	Mundial	Walter Ijuma Fasabi	Marañón	Jaime Cumapa Ijuma Juan Pastor Canaquiri Yaicate	48769819 44676291	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			11	Bolívar	Silverio Dahua Saurin	Marañón	Silverio Dahua Saurin Mario Dahua Saurin	05707331 05707257	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			12	Santa Clara	Leonel Ricopa Tamani	Marañón	Leonel Ricopa Tamani José Alvez Yahuarcani	05393259 44641135	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			13	Leoncio Prado	Merlin Ipushima Murayari	Marañón	Elmer Apagueño Salazar Julio Sanchez Tamani	05712622 05707055	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			14	Nueva Fortuna	Guillermo Canaquiri Pereyra	Marañón	Guillermo Canaquiri Rigoberto Canaquiri R	80462198 44641156	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado			15	Yurica 7 de junio	Gabriel Ramirez Silvano	Marañón			kukama kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			16	Nueva Arica	Edson Freitas Amias	Marañón	Orlando Murayari A. Edson Freitas Amias	05707117 44676285	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	17	Nueva Unión	Emerson Maricahua Yaicate	Marañón	Manuel Jesús Murayari Yaicate Augusto Roman Acho	48105990 44014520	kukama kukamiria	Comunidad Nativa		

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

Handwritten signature at the top left of the page.

Handwritten signature at the top left of the page.

Handwritten signature at the top left of the page.

Handwritten signature at the top left of the page.

Handwritten signature at the top left of the page.

Handwritten signature at the top left of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

Leoncio Prado	18	San Martín de Tipishca	José Manihuari N	Marañón	Federico Cabudivo Macuyama	05701442	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	19	San Miguel	Damián Oroche Apagueño	Marañón	Hernan Manihuari Nashnate	05706097	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	20	Dos de Mayo	Gerardo Salas Orbe	Huallaga	Bedrino Salas Ferreyra	47997073	Sin identificar	
Leoncio Prado	21	Santa Isabel	Fausto Ramirez Muravari	Marañón	Tony Fabava Huania	80490278	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	22	Atenas	Wilmer Rengifo Torres	Marañón	Gerardo Salas Orbe	47895986	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	23	San José de Samiria	José Apagüeño Del Aguila	Marañón	Manuel Jimenes Alayo	19563916	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	24	Seis de Setiembre	Rafael Panaifo Gómez	Marañón	Miguel A. Juma Cahuachi	05331028	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	25	Puerto América	Jorge Panaifo Tanchiva	Marañón	Wilmer Rengifo Torres		Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	26	Nueva Santa Rosa	Weigmer K. Panaifo T	Marañón	Rafael Panaifo Gomez	05707377	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	27	Puerto Auxilio	Robinson Ruiz Romaina	Marañón	Walter Yalta Alvarado	00063431	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Leoncio Prado	28	Buena Vista Jerusalen	Wilson Panaifo Tangoa	Marañón	Weigmer-Kristhofer P. T.	48339124	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Victoria	29	Nueva Independencia	Homero Rodriguez Acuña	puinahua	Teofilo Tapullima Chota	05701577	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Victoria	30	La Palma	Walter Cahuachi Pashanaste	puinahua	Robinson Ruiz R	05706391	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Bretaña	31	Huacrachiro	Richard Harris Campos Pacaya	puinahua	Manuel Nolorbe Aguliar	80462285	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Bretaña	32	San Miguel	Lener Quinteros	puinahua	Marden Bicerra A.	80460595	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Bretaña	33	Ancash	Tony Ruiz Pereira	puinahua	Manuel Panaifo T,	05706273	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Bretaña	34	San Carlos I Zona - Río Puinahua	Wilber Aviles Gutiérrez	puinahua	Wellinton Pacaya Yahuarcani	05859978	Sin identificar	Sin identificar
Bretaña	35	7 de Junio	Jarver Greifo Macahuachi	puinahua	Richard Harris Campos Pacaya	46580484	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa

(FECIFOMAS)
Federación de Comunidades Indígenas Formalizadas del Marañón y Samiria

(AIDECOBAP)
Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Bajo Puinahua

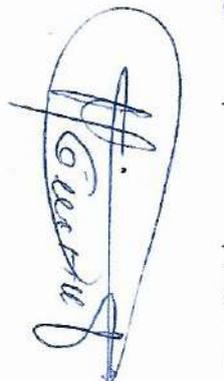
Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Large handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Maypucu	(910343186, 931264335)	53	San Antonio	Modesto Murayari	Marañón	Julio Cesar Lopez Cenepo	48801765	Kukama	Comunidad
Maypucu		54	Nueva Alianza	Regner Jhonathan Flores Cariajano	Marañón	Pool Richard Nuñez Zuta	46249410	Kukama	Comunidad
Maypucu		55	Chanchamayo	Ostín Lomas Garcia	Marañón	Serfio Tapullima Palma	42143137	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu		56	Vista Alegre	Manuel Hualinga Pua	Marañón	Manolo Lomas Yahuarani	62621541	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu		57	Concordia	Mario Curitima Iraitica	Marañón	Geiner Vela Celis	05713706	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu	(ACONAKKU) Asociación de las Comunidades Nativas Kucama Kucamiria del Distrito de Urañinas Río Marañón	58	Berlín	Roler Macedo Angulo	Marañón	Victor Raul Suarez Palomino	00816716	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu		59	Nueva Elmira	Willian Tuesta Lancha	Marañón	Rodolfo Curico Murayari	42482817	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu		60	Buenos Aires	Roberto Tuesta Flores	Marañón	Darwin Abel Iraitico Silvano	80464368	Sin identificar	Sin identificar
Maypucu		61	Victoria	Serafin Manihuari Curitima	Marañón	Mario Segundo Curitima Iraitico	05713918	Urañinas	Comunidad Nativa
Maypucu		62	Nueva Esperanza	José Santos Inuma Teagua	Marañón	Roler Macedo Angulo	47794564	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu		63	San Francisco	Julio Arirua Nashñate	Marañón	Golman Torres Gonzales	45403162	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu		64	Cuninico	Watson Trujillo Acosta	Marañón	Hernando Pepik Flores Tuesta	05709123	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu	(FEDEPCUM) Federación de Pueblos Cocamas Unidos del Marañón	65	Nueva Santa Rosa	Amador Cahuaza Tangoa	Marañón	Guiorgui Davis Flores Silva	47854620	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu		66	Urañinas	Pablo Valles Tangoa	Marañón	Rogelio Jjuma Manihuari	05712627	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu		67	Santa Teresa	Huber Gamarra Chavez	Marañón	Dilmer Manihuari Mozombite	45413514	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu		68	Monterrico	Fernando Tapullima	Marañón	Jorge Del Águila Fernandez	05709241	Urañinas	Sin identificar
Maypucu		69	Ollanta	Alfredo Salas	Marañón	Juvenal Isuliza Sifuentes	80460159	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu	(FECONAMACH) Federación de Comunidades Nativas	70	Hualipa Isla	Segundo Artemio	Marañón	Belvi Lopez Mozombite	40571472	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu		71	18 de julio - Río Marañón	Eliazar Natorce Tuesta	Marañón	Magali Salinas Canaquiri	47794585	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu						Lizardo Vasquez Pacaya	47391819	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu						Mergilio Cahuaza Tangoa	80463824	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu						Josias Dahua Caritimarí	45909363	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu						Pastos Dahua Macusi	80650201	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu						Eieazar Natorce Tuesta	46973518	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu						Roycer Natorce Pua	47959790	kukamiria	Comunidad Nativa





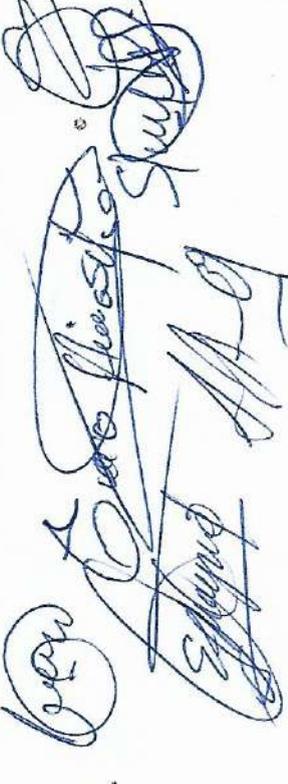
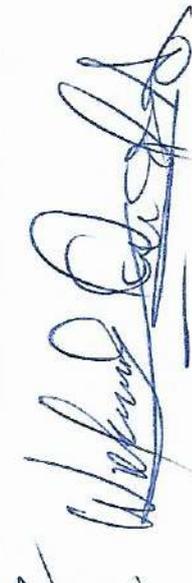
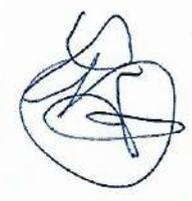



Handwritten signature







126	San Martín del Marañón	Wilson Arimuya Dahua	Marañón			Comunidad Nativa	
127	San José de Saramuro-Río Marañón	Segundo Chuquiual Casternoque	Marañón			Comunidad Nativa	
128	San Pedro	Jiner Roy Panduro Castillo	Marañón	45750847	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
129	San Gabriel	Humberto Silva Nolorbe	Marañón	73886624	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
130	Nueva Unión del Marañón		Marañón	47306314	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
131	Nueva California		Marañón	70650380	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa	NO EXISTE
132	Saramurillo-Río Marañón	Javier Antonio Yuyarima Tapullima	Marañón		kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
133	Sucra de San Pablo de Tipishca	Callisto Culqui Huaya	Marañón	80394452	kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
134	Palizada	Robert Mori Melendez	Marañón	05703752	kukama kukamiria	Comunidad Nativa	
135	Yarina	Rafael Laichi Sanchez	Yanayacu	80479507	Sin identificar	Sin identificar	
136	Arequipa	Roberto Sanchez Murayari	Yanayacu	40709880	Sin identificar	Sin identificar	
137	20 de enero	Wiler Tuesta Veíasquez	Yanayacu	05250119	Sin identificar	Sin identificar	
138	Buenos Aires	Lizandro Del Agulla Oblitas	Yanayacu	44317679	Sin identificar	Sin identificar	
139	Santa Rosa		Marañón	80392671	Sin identificar	Sin identificar	NO EXISTE
140	San Antonio		Marañón	48012869	Sin identificar	Sin identificar	NO EXISTE
141	San Isidro		Marañón	48550140	Sin identificar	Sin identificar	NO EXISTE
142	Jorge Chávez	Rafael Pezo Vásquez	ucayali	05704233	Sin identificar	Sin identificar	NO EXISTE

Auto Representados

San Regis	
Maypuco	
San Regis	
San Regis	
20 de Enero	
Bretaña	

